



FRANQUEO  
CONCERTADO

Número 99

Martes 6 de Mayo

AÑO DE 1947

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### Circular

De regreso en el día de hoy a esta capital, nuevamente me hago cargo del mando de la provincia, cesando el señor Secretario General del Gobierno Civil, D. ANTONIO PALAO HERNANDEZ, que lo ha desempeñado accidentalmente durante mi ausencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 6 de Mayo de 1947.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

1460

quinto de la misma, esta Comisaría General de Abastecimientos establece como precios de venta al público de los productos citados, los siguientes:

#### Precios en consumo

##### Leche condensada

Los precios que regirán en toda España, serán:

De mayor a detall. 4,92 ptas. bote. De venta al público ..... 5,20.

El primero hará las veces de precio oficial, y el segundo no podrá ser aumentado por ningún concepto. Ambos llevan incluido el impuesto de Usos y Consumos.

Los arbitrios municipales de destino correrán a cargo de las Cajas de Compensación Provinciales.

#### Presentación de liquidaciones

Los almacenistas, partiendo del precio sobre vagón o muelle destino, fijados en la citada Orden de la Presidencia, y haciendo figurar un beneficio comercial de 0'12 pesetas por bote de leche, presentarán, con carácter obligatorio para todas las partidas que reciban, liquidaciones de precio efectivo, con arreglo a lo dispuesto en la Circular número 511 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de Marzo de 1945).

Las fábricas de leche condensada empezarán a facturar al precio de 224'70 pesetas la caja de 48 botes, a partir de la primera orden de suministro que reciban de esta Comisaría General, si la misma es de idéntica o posterior fecha a la de la publicación de la Orden de la Presidencia en el «Boletín Oficial del Estado» número 71 de 12 de Marzo de 1947.

#### Precio a las Intendencias

Como las Intendencias de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire retiran este artículo al pie de fábrica, esta Comisaría General ha resuelto autorizar un precio especial de 219'18 pesetas la caja de 48 botes.

#### Precios al público

##### Leche en polvo

Partiendo de los de fábrica, señalados en la Orden de la Presidencia de 8 de Marzo de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 12), los precios de venta al público serán determinados por los comerciantes interesados, bajo su propia responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de Junio de 1943 («Bole-

tín Oficial del Estado» número 128), pudiendo cargar en concepto de beneficios, el mayorista, 0'60 pesetas por kilogramo y el detallista, 1'20 por kilogramo.

#### Precios

##### Mantequilla

La mantequilla de cualquier clase de leche se venderá por el fabricante, según dispone la Orden de la Presidencia de 8 de Marzo de 1947 («Boletín Oficial del Estado» número 71), a 30 pesetas kilogramo neto, incluidos todos los gastos.

##### Márgenes comerciales

Los márgenes comerciales de beneficio, que podrán cargarse, son 2'50 pesetas en kilogramo por el almacenista y 3'50 pesetas el kilogramo por el detallista.

##### Precios de la envasada

Cuando dicho producto se presente con envase metálico, los precios en fábrica, dejando constante el valor del envase, serán los siguientes:

	PTAS.
Lata de 200 gramos.....	6'85
— 400 — .....	13'30
— 800 — .....	25'95
— 2.000 — .....	62'95
— 4.000 — .....	124'75
— 6.000 — .....	186'75

Las Juntas Provinciales de Precios formularán la correspondiente propuesta de precio oficial y consiguientemente las oportunas liquidaciones de precio efectivo.

#### Su precio en fábrica

##### Nata

Cualquiera que sea la leche de que esté fabricada, su precio será el de 16 pesetas kilogramo en fábrica.

Quedan anuladas todas las Ordenes anteriores que se opongan a la presente disposición.

Madrid, 22 de Abril de 1947.—El Comisario general, José de Corral Sáiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y Agricultura.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores Fiscal Superior de Tasas y Comisario de Recursos.

Para cumplimiento: Ilustrísimos señores Gobernadores Civiles, Jefes Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

1418

## Administración Principal de Correos

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina de Hervás a Casar de Palomero y viceversa, bajo el tipo máximo anual de VEINTICINCO MIL PESETAS y demás condiciones que en el pliego que se halla de manifiesto en esta Principal y Estafeta de HERVAS se detallan, y con arreglo a las disposiciones vigentes, se admitirán proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50) en esta Administración Principal y Estafeta de Hervás, hasta el día 26 de Mayo actual inclusive, a las diecisiete horas, y la apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 del mismo mes, a las once horas. Fianza, 5.000 pesetas.

Cáceres, 3 de Mayo de 1947.—El Administrador Principal, Emilio Villar.

#### Modelo de proposición

Don F. de T....., natural de....., según cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... y viceversa, por el precio de..... pesetas anuales y demás condiciones del pliego acordado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de pesetas. (Fecha y firma del interesado).

(41 ptas.)

1456

## Comandancia de Marina de Huelva

### TROZO DE HUELVA

Relación nominal filiada de los incriptos de este Trozo que en el presente año cumplen los 19 de edad y que con arreglo a lo que dispone el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, se remite a los Gobernadores civiles de las provincias a cuyas demarcaciones pertenezcan los pueblos de naturaleza de los alistados.

Número del sorteo, 124; Plácido Marín Martín; hijo de Maximiliano y de Adelaida; nacido en Pozuelo de Zarzón, el día 5 de Octubre de 1928.

Número del sorteo, 138; Gonzalo Fronchoso Honrubia; hijo de Meli-

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 118, correspondiente al día 28 de Abril de 1947, se publica lo siguiente:

### ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Industria y Comercio

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR número 622, por la que se anula la número 618, referente a los precios de leche condensada, leche en polvo, mantequilla y nata.

Habiendo observado en la publicación de la Circular 618 de esta Comisaría General algún error en los precios de la mantequilla envasada y al objeto de subsanarlos sin dividir la citada disposición, se redacta de nuevo, íntegramente, en la forma que sigue:

#### Fundamento

En virtud de lo dispuesto por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de Marzo del año actual («Boletín Oficial del Estado» número 71) de 12 de Marzo de 1947), en la que se fijan los nuevos precios en producción de la leche condensada, leche en polvo y mantequilla y cumpliendo lo ordenado en el artículo

tón y de Trinidad; nacido el 28 de Noviembre de 1928, en Trujillo.

Número del sorteo, 107; Luis Jiménez Blázquez; hijo de José y de Micaela; nacido en Cáceres, el día 5 de Agosto de 1928.

Huelva, 2 de Abril de 1947.—Mariano P. del Pozo.

1451

### Patronato de la Fundación "Colegio de la Santísima Trinidad" de Cáceres

Acordada por este Patronato y autorizada por la Superioridad la venta de los muebles que a continuación se indican, se anuncian a pública subasta, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los muebles objeto de la subasta y cuya valoración se expresa en pesetas, son:

a) Una mesa de centro con incrustaciones de metal dorado, valorada en 8.700 pesetas.

b) Una sillaría (sofá, dos butacas y quince sillas) tapizada en seda encarnada, por valor de 13.050 pesetas.

c) Un entredós con incrustaciones de metal dorado, cuyo valor se calcula en 5.000 pesetas.

d) Dos espejos, uno grande y otro pequeño, valorados en 2.800 pesetas.

e) Dos jarrones de metal dorado, tasados en 800 pesetas.

f) Un reloj, justipreciado en 900 pesetas.

g) Dos galerías doradas y dos cortinas, tasadas en junto en 1.075 pesetas; y

h) Una imagen de San Juan, valorada en 625 pesetas.

2.<sup>a</sup> La subasta se llevará a cabo el día 28 del corriente mes de Mayo, a las once horas, en el local del Colegio de la Fundación, sito en la calle Manga, número 2.

3.<sup>a</sup> La Mesa que ha de presidir la subasta, estará formada por el Delegado que designe la Dirección General de Enseñanza Primaria, en concepto de Presidente, por un Vocal del Patronato y por el Notario de esta capital, que designe el Decanato, quien dará fe del acto.

4.<sup>a</sup> Se tomará como tipo mínimo de subasta la cantidad en que han sido tasados cada uno de los objetos, los cuales se rematarán por lotes en su totalidad o separadamente, según la Mesa acuerde en el momento de celebrarse aquélla.

5.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, será indispensable depositar previamente en poder de la Mesa, el 10 por 100 del precio de tasación, el que será devuelto a todos los licitantes menos al adjudicatario enseguida que termine el acto.

6.<sup>a</sup> Las adjudicaciones efectuadas por la Mesa se entienden provisionales hasta que sean aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional.

En los ocho días siguientes a dicha aprobación, los rematantes habrán de hacer efectivo el precio total de la venta, más los gastos de anuncio, honorarios de formalización de escritura y todos los demás que se ocasionen con motivo de la venta de los muebles de referencia.

7.<sup>a</sup> La subasta se llevará a efecto mediante pujas a la llana, por un plazo de quince minutos, adjudicándose la misma a la proposición más ventajosa económicamente para la Institución, siempre que cubra el tipo mínimo fijado a tal efecto, no admitiéndose proposición alguna inferior al tipo mínimo de subasta.

8.<sup>a</sup> Una vez ingresado el importe de la venta, la escritura se formalizará ante el Notario de esta capital que hubiere sido designado por el Decanato para dar fe del acto dentro de las veinticuatro horas siguientes, acudiendo en representación del Patronato el Vocal que haya formado parte en la subasta.

Cáceres, 5 de Mayo de 1947.—El Patrono, Elías Serradilla.

(101 pstas.)

1459

## Juzgados

### CILLEROS

#### Edicto

Por providencia del Sr. D. Gonzalo Durán Bacas, Juez de Paz de esta villa de Cilleros, dictada con fecha de hoy, se hace saber que el día diez y nueve del próximo Mayo, a las doce horas, se celebrará tercera y última subasta en este Juzgado de Paz, sin sujeción a tipo, de la casa que después se dirá, embargada en expediente a Paula Jiménez Asensio, de esta villa, para efectividad de sanción de mil pesetas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Cáceres y costas, en condiciones siguientes:

Podrá verificarse el remate a condición de cedérselo a un tercero.

No han sido presentados títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante suplirlos.

#### Reseña de la finca

Una casa, sita en la calle de Gabriel y Galán; que linda por la derecha entrando, con una casa de Leandra Blanco; izquierda, con otra de Petra Silva, y espalda, con un olivar de los herederos de don Gregorio Guillén; valorada en cinco mil pesetas.

Dado en Cilleros a 28 de Abril de 1947.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Paz, Gonzalo Durán Bacas.

(36 pstas.)

1432

### GARROVILLAS

Don José Gómez Rodríguez, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a las Autoridades, así civiles como militares y se ordena a los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones encaminadas a la busca y recuperación del semoviente y efectos que a continuación se describen, sustraídos en la noche del 26 del actual, de una casa de campo, sita en la mina «Papancho», de este término municipal, al vecino de esta localidad, Desiderio Díaz Magdaleno. Dicho semoviente y prendas serán puestos a disposición de este Juzgado de Instrucción, juntamente con las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que sigo con el número 22 de 1947, por robo.

Dado en Garrovillas a 30 de Abril de 1947.—El Juez de Instrucción, accidental, José Gómez.—El Secretario habilitado, Ernesto Gómez.

#### Caballería y efectos sustraídos

Un burro rucio, de 12 años, alzada regular, con albarda, cincha y cabezada; una camisa de caballero, de color; unos calzoncillos blancos; dos camisas de señora (una blanca y otra de color); una falda de color; una blusa de señora, con fondo encarna-

do; una camisa blanca, de señora, una enagua blanca y otra de color, marcada esta última con el nombre de Emilia; una cortina blanca, con un tigre y dos angelitos bordados; dos camisas de niño, una blanca y otra de color; un vestido blanco de niño, con dos muñecos bordados; un abrigo de niño, de peluza, sin mangas; una bolsa con listas azules y dentro de ella, dos trozos de jabón y una caja de cerillas.

1433

### ALMAGRO

#### Anulación

Se deja sin efecto la requisitoria sobre busca de María del Carmen Otero González y Manuel Casamayor Herrera, a resultas del sumario 12 de 1942, del Juzgado de Instrucción de Almagro, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres, núm. 253 de 1946, en atención a haber sido habidos.

Almagro a 29 de Abril de 1947.—El Juez de Instrucción, Francisco S. Cíezar.—El Secretario, (ilegible).

1440

### CACERES

Don Jaime Juárez Juárez, Juez Municipal y accidental Juez de Instrucción de esta Capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que se expresarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 113 del año actual, por el delito de robo de unos cien kilos de asta de carnero, vaca y cabra, de la propiedad del vecino de esta ciudad, don Eugenio Barrera Sánchez, que fueron sustraídos el día primero de los corrientes, del almacén propiedad del mismo, al sitio Villalobos, números 4 y 6.

Dado en Cáceres a 3 de Mayo de 1947.—Jaime Juárez.—El Secretario, Manuel de Lis.

1470

## Alcaldías

### NAVALMOSAL DE LA MATA

#### Extracto de acuerdos

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, durante el mes de Marzo último, que formula el Secretario del mismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley municipal en relación con el número 2.º apartado 10 del reglamento de funcionarios municipales.

Sesión supletoria celebrada el día 5 de Marzo

Se celebra bajo la presidencia del señor Alcalde don Agustín Carreño y es aproba el acta de la anterior.

Fué aprobada la memoria anual formulada por la Secretaria en cumplimiento a la Ley municipal desde 1.º de Enero de 1945, hasta 31 de Diciembre de 1946, y elevarla a la Superioridad para los efectos reglamentarios.

Se concedieron licencias de obras a varios particulares.

Es autorizado el señor Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice con el Banco Español de Crédito la oportuna operación de renovación de crédito hasta el límite máximo de cuatrocientas mil pesetas y para librar o autorizar talones contra la cuenta.

Se aprobaron diversos pagos con imputación a diferentes capítulos y artículos del presupuesto municipal y a propuesta del Gestor señor Hernández, se acuerda que por la Intervención de fondos se haga un estudio económico de las disposiciones que regulan el régimen de plus de cargas familiares, para hacerlas extensivas a los empleados administrativos y subalternos de este Ayuntamiento.

En cuyos términos se da por ultimado el precedente extracto de acuerdos, sometiéndose el mismo para su aprobación si la mereciere, a la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Navalmoral de la Mata a 9 de Abril de 1947.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Calvo.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión supletoria celebrada el día de ayer; conste y certifico en Navalmoral de la Mata a veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Manuel Calvo.—Visto bueno, el Alcalde, P. Madrigal.

1213

### HERVAS

#### Edicto

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Hervás.

Hace saber:

Este Ayuntamiento, en sesión del 28 de Abril último, aprobó el pliego de condiciones para el concurso relativo al arriendo de la Plaza de Toros de esta villa, durante el año actual, de este Patrimonio municipal, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación municipal, en su art. 26, se hace público que las reclamaciones que se produzcan, deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que puedan formularse.

Hervás, 1 de Mayo de 1947.—El Alcalde, Eduardo Cortés.

1441

### ELJAS

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio de 1946, queda expuesta al público con sus relaciones de deudores y acreedores por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones de cuantos se consideren con interés legítimo en dichas relaciones. Bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea y se declaran firmes dichas relaciones a todos los efectos legales.

Eljas a 29 de Abril de 1947.—El Alcalde, Juan Moreno.

1442